



*El Diputado a Cortes  
por  
Guadalajara*

19 Dic. 917.

Sr. D. SANTIAGO VINARDELL.

Muy señor mío y amigo:

La pregunta que me formula Vd., tiene dos aspectos: uno relativo al juicio que merezca la intervención de la fuerza política representada por los regionalistas en la gobernación general del Estado, otro referente al acierto de las personas que, a nombre de esa fuerza, actúan en la gobernación.

No necesito decir que la primera me parece excelente y, por tanto, plausible. El Gobierno nacional debe ser, en lo posible, reflejo de la opinión predominante en cada una de las comarcas españolas, porque la Patria a todas las comprende; y cualesquiera que sean las tendencias que en esas comarcas predominen, sean las que fueren sus aspiraciones respecto a la organización actual del Estado, son no solamente respetables, sino merecedoras de que se les franquee el paso para que ejerzan en la dirección de los negocios públicos el influjo a que por su magnitud y vigor tienen derecho.

No requieren más que una condición: que esas tendencias sean compatibles en la realidad con la existencia de una sola Patria grande, hija común de las variedades étnicas y de los núcleos históricos que han llegado a formar, en el transcurso de los siglos nuestra hermosa y amada nacionalidad española. Y el regionalismo, no vacilo en afirmarlo, lo es.


En cuanto al juicio que haya de merecerme la actuación política de las personas que, a nombre de esa fuerza, figuran en el Gobierno, no puedo decir en este

A

momento más que una cosa; que a los hombres se les ha de juzgar no por sus palabras si no por sus actos; y que mientras éstos se realizan, yo esperaré, reservando mi opinión.

Es suyo atto amigo y ss.

q.e.s.m.

A handwritten signature in cursive script, written in dark ink. The signature is highly stylized and difficult to decipher, but it appears to consist of several connected loops and flourishes. It is positioned in the lower right quadrant of the page.

Enero 29/26.



ROMANONES

Sr. D. Santiago Vinardell.

Mi querido amigo: De conformidad con los deseos expresados en su grata de 27 de los corrientes, tengo el gusto de adjuntarle una cuartilla exponiendole mi opinión sobre la política que desarrolla en Grecia el General Pangalos.

Sin otro motivo queda de V. aftm<sup>o</sup>. amigo y s. s. q. e. sm.

Soy admirador entusiasta, exaltado, del General Pangalos; admirador de su personalidad, de sus procedimientos y de su misión de estadista.

La realidad tiene más fuerza que todas las teorías y todas las filosofías. Hasta hace poco tiempo habíamos vivido candorosamente en la creencia de que para dirigir a los pueblos e intervenir en las funciones políticas era necesario. no solo las condiciones que la Providencia otorga, si no también una especialización de cultura, una constante disciplina del espíritu y un gran amor al estudio. El caso de Pangalos demuestra que estábamos en el limbo.

Cuanto queda enumerado es necesario para gobernar, no hace falta: ni cultura, ni estudio, ni nada que se le parezca. Basta tan solo con ser GENERAL.

Conde de Romanones.

Madrid Enero de 1926.

Mayo 9.1927.



ROMANONES

Sr.D.Santiago Vinardell.

Mi estimado amigo; Con mucho gusto le enviaria a V. unas cuartillas contestando a la pregunta que me formula, pero sería perder el tiempo. Hechos recientes me dan la seguridad de que la censura no las dejaría pasar: acuerdese de lo que acontecio con otras que le envie hace algún tiempo, y las cosas , para mi, han empeorado.

De V. aftm°. amigo y s.s.q.e.s.m.



ROMANONES

Señor Don Santiago Vinardell.

Mi querido amigo:

Acuso recibo a su muy grata fecha 23 del mes anterior, para manifestarle que le agradezco la claridad conque me habla, aun cuando he sido ageno en absoluto a la suspensión de la Asamblea a que hace referencia. En cuanto al Código penal de la Dictadura, supongo habrá leído ya lo que hay sobre el particular, que tiende sino a su derogación, a la supresión al menos de cuanto tienda a coartar los más sanos principios de Libertad.

Se reitera de V. como siempre su atento y affmo. amigo s. s.

q. e. s. m.

3 marzo 1931.